



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL FNDR 2013, PROYECTO "ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIF CHILLÁN VIEJO"**

DECRETO N° **1244**

Chillán Viejo, 04.03.2014

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Convenio de transferencia de recursos subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2013 entre el Gobierno Regional del Bío Bío y la Municipalidad de Chillán Viejo, proyecto denominado "**ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIF CHILLÁN VIEJO**", aprobado por Resolución Exenta N° 004045 de fecha 29.11.2013

**DECRETO:**

**1.- APRUEBASE** El Convenio de transferencia de recursos subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana del Fondo Nacional de Desarrollo Regional año 2013, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representada por el Intendente, Don Víctor Lobos del Fierro, por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, representada por su Alcalde don Felipe Aylwin Lagos.

**2.- DESIGNASE**, como responsable a la Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. Alejandra Martínez Jeldres o quien la subrogue.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL AÑO 2013 ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO  
Y  
MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO**

En Concepción, a 03 de octubre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO**, RUT N° 72.232.500-1, representado por el Intendente Regional **SR. VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO**, RUN N° 5.461.902-2, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat N°525, Concepción, en adelante "**El Gobierno Regional**", por una parte y por la otra, la/el **MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO**, RUT N° 69.266.500-7, representada(o) por don/ña **FELIPE EDUARDO AYLWIN LAGOS**, RUN N° 8.048.464-K, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, ambos con domicilio en **SERRANO N°210, CHILLAN VIEJO**, provincia de ÑUBLE, en adelante "**La Institución**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio viene en subvencionar la iniciativa de Actividades de Seguridad Ciudadana, aprobada a "**La Institución**", y por este instrumento le encomienda a dicha entidad la ejecución del proyecto denominado: **ATENCION DE MUJERES VICTIMAS DE VIF CHILLAN VIEJO**, código 13SC213, en adelante simplemente el "**Proyecto**".

**SEGUNDO:**

"**La Institución**" acepta, por este instrumento, en forma expresa, la ejecución total e íntegra del "**Proyecto**", dando cumplimiento a éste, de acuerdo al detalle y especificaciones contenidas en el proyecto aprobado, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente Convenio.

**TERCERO:**

El desarrollo de las actividades contempladas en el "**Proyecto**" y sus anexos, los plazos de ejecución del mismo, se encuentran descritos en el "**Proyecto**" adjunto, que es parte integrante del presente Convenio.

**CUARTO:**

El monto F.N.D.R. aprobado para el año 2013 por el Consejo Regional para este "**Proyecto**", asciende a la suma de \$ 9.676.453, (nueve millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos), según consta en **Certificado N° 3940o17 del 1° de octubre de 2013**, extendido por el Sr. Ministro de Fe del Consejo Regional del Bio Bio.

**QUINTO:**

El Gobierno Regional de la Región del Bio Bio se obliga a transferir hasta la cifra indicada en la cláusula precedente a "**La Institución**", con cargo a la imputación presupuestaria 24.03.005, del Presupuesto de Gobierno Regional año 2013, para la ejecución del "**Proyecto**", contra la total tramitación del presente convenio. Esta transferencia estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del FNDR.

**SEXTO:**

Para la correcta ejecución del presente Convenio, "**La Institución**" se obliga especialmente a:

- a. Cumplir con todos los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone "**La Institución**" para el desarrollo de sus propias actividades, sin perjuicio de lo establecido en el presente instrumento.
- b. Manejar los recursos transferidos en una **Cuenta Corriente** a nombre de "**La Institución**", la que deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del F.N.D.R.
- c. A no incorporar en su presupuesto los recursos provenientes del F.N.D.R.
- d. Destinar los recursos asignados, exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el "**Proyecto**" y cumplir estrictamente con la distribución que establece el presupuesto aprobado.
- e. Informar a la **Encargada de la Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana** del Gobierno Regional al correo electrónico [mpacheco@gorebiobio.cl](mailto:mpacheco@gorebiobio.cl), la fecha de inicio de la iniciativa y las fechas en que se ejecutarán las actividades más relevantes contempladas en el "**Proyecto**". En caso que la entidad no informe la fecha de inicio de la iniciativa, se asume que el plazo de ejecución comienza a partir de la fecha de la transferencia de los recursos a la entidad.
- f. Incorporar en los elementos de difusión del "**Proyecto**", la imagen corporativa del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional del Bio Bio, conforme lo propuesto en su proyecto. Para lo anterior, la entidad **deberá remitir, previo a la impresión**, los formatos del material de difusión propuestos para visación previa del Gobierno Regional, al correo electrónico [mpacheco@gorebiobio.cl](mailto:mpacheco@gorebiobio.cl). Asimismo, deberá destacar el financiamiento



- g. Remitir los antecedentes curriculares de los profesionales (de carrera de 8 semestres o más), al correo electrónico [mpacheco@gorebiobio.cl](mailto:mpacheco@gorebiobio.cl), para visación de la encargada de la Subvención, previo a la contratación.
- h. Rendir cuenta mensualmente al Gobierno Regional, de los recursos transferidos, en formato diseñado para tal efecto, con todo el detalle de los gastos efectuados lo que deberá ser concordante con el "Proyecto" aprobado. Asimismo, se deberá adjuntar copia de la documentación de respaldo, tales como: boletas, facturas, curriculum vitae, contratos a honorarios, título profesional y/o certificado de estudios del recurso humano contratado, fotocopia del vale vista emitido por el Banco del Estado de los recursos recepcionados, fotocopia cartola bancaria, o copia libreta de ahorro que certifique el depósito de los recursos, Formulario de Declaración de Impuestos Referidos, inventarios de los implementos no transferibles y actas de recepción del equipamiento. Además, se deberá incorporar listados de las actividades realizadas y listados de asistencia de las mismas. **Todas las adquisiciones deberán facturarse, a nombre de "La Institución"**, la que, al momento de presentar sus rendiciones de cuenta, deberán dejar en su poder una copia de todos los antecedentes entregados.
- i. Recibir y subsanar a la brevedad las observaciones, que le formule la "Encargada de la Subvención Seguridad Ciudadana", como también la profesional encargada de las revisiones de las rendiciones de cuentas del Departamento de Finanzas del Gobierno Regional.
- j. El Gobierno Regional se reserva el derecho de realizar las supervisiones que estime convenientes durante la vida del proyecto, con el objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos y la correcta ejecución, para lo cual "La Institución" deberá otorgar todas las facilidades a los supervisores(as) del Gobierno Regional, para que éstas se efectúen apropiadamente.
- k. Salvo casos muy justificados se autorizarán cambios o modificaciones al "Proyecto", por causales no imputables a "La Institución", las que no podrán ser implementadas sin la autorización previa del Gobierno Regional del Bio Bio, quien evaluará técnicamente la situación y resolverá respecto de la modificación solicitada. Para ello, el representante legal de la Institución, deberá solicitarla por escrito dentro del plazo de ejecución de la iniciativa, a través de carta dirigida al señor Intendente Regional, justificando y expresando los motivos del cambio o modificación requerida. **Se deja establecido expresamente la no aceptación de los cambios una vez finalizada la ejecución de los proyectos.** De no cumplirse todo lo señalado anteriormente, el Gobierno Regional del Bio Bio queda facultado para solicitar el reintegro de los recursos.
- l. Las rendiciones de cuentas deberán ingresar acompañadas de una carta dirigida al Sr. Intendente Regional del Bio Bio y dentro de un sobre cerrado, a la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Arturo Prat N°525, primer piso del Edificio Gobierno Regional del Bio Bio, de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 13:00 hrs.
- m. En caso de existir excedentes, "La Institución" deberá reintegrar el saldo de los recursos al Gobierno Regional de la Región del Bio Bio, junto con la última rendición, a través de un depósito en la cuenta corriente N° 53309172601 del Banco del Estado, enviando copia del depósito al Gobierno Regional, con una carta dirigida al Sr. Intendente Regional.
- n. En caso de que "La Institución", ejecutare más de un proyecto, deberá rendir cuenta en forma separada por cada uno de ellos.
- o. Una vez finalizada la ejecución del "Proyecto", es obligación de "La Institución" enviar al Sr. Intendente Regional, la última rendición de cuentas y en un sobre separado, el Informe Final de Gestión que dé cuenta del cumplimiento de los objetivos y actividades comprometidas, acompañando medios de verificación de lo realizado, tales como: CD con fotografías, DVD y otros en relación al lanzamiento, ejecución y cierre del "Proyecto", en conformidad al Art. 16.3 letra a) del Instructivo General de Subvenciones F.N.D.R. 2013.
- p. Tratándose de proyectos que consideren adquisición de equipamiento, se deberá levantar un inventario de las especies adquiridas, firmado por el Alcalde, el que deberá permanecer en los archivos de "La Institución". En el evento que estas especies sean transferidas a terceros, se deberá suscribir un Acta firmada por las partes intervinientes. Esta Acta deberá incluirse en las rendiciones de cuentas.
- q. Asistir a las capacitaciones que efectúe el Gobierno Regional del Bio Bio a las instituciones beneficiarias, en materia de ejecución de proyectos y rendiciones de cuentas.

**SÉPTIMO:**

Se deja establecido que los gastos que se hagan con cargo al "Proyecto", deberán efectuarse a partir de la fecha del traspaso de los fondos y la última rendición de los mismos, no puede exceder de un mes, a contar de la fecha de término del respectivo "Proyecto".

**OCTAVO:**

Ingresada la rendición de cuenta a la Oficina de Partes, ésta será remitida al Departamento de Finanzas Administración y Operaciones del Gobierno Regional, para su revisión y análisis. En caso de disconformidad, se informará a "La Institución", a objeto de que sean inmediatamente subsanadas las observaciones formuladas. Cabe destacar que para este efecto, es necesario que las instituciones mantengan actualizados y vigentes sus datos, tales



como: teléfonos, correos electrónicos y direcciones postales e informen oportunamente las modificaciones de éstos, a la "Encargada de la Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana.

**NOVENO:**

En caso de incumplimiento por parte de "La Institución", de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el Gobierno Regional del Bio Bio se reserva el derecho de iniciar las acciones civiles y judiciales que estime pertinentes.

**DÉCIMO:**

El Representante Legal de la Institución, declara conocer el Instructivo General de Subvenciones 2013 y los Términos de Referencia de la Subvención de Actividades de Seguridad Ciudadana, que regulan el presente convenio.

**DÉCIMO PRIMERO:**

Si a "La Institución" se le ha aprobado financiamiento para otros proyectos y al momento de la firma de este instrumento mantienen situaciones pendientes (sin rendiciones, rendiciones objetadas y no aclaradas o excedentes que no se hayan reintegrado) con el Gobierno Regional, no podrán continuar con la tramitación del presente convenio, ni la respectiva transferencia de recursos, hasta que hayan resuelto la situación pendiente, lo que, en todo caso, deberá ocurrir dentro del año 2013 para tener derecho a ellos.

**DÉCIMO SEGUNDO:**

Se celebra el presente convenio en un ejemplar, el que quedará en poder del Gobierno Regional del Bio Bio, entregando posteriormente una copia a "La Institución.

**DÉCIMO TERCERO:**

En este acto, los comparecientes facultan a la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio

**DÉCIMO CUARTO:**

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.



EFIPE EDUARDO AYLWIN LAGOS  
REPRESENTANTE LEGAL  
MUNICIPALIDAD CHILLÁN VIEJO

V. Lobos  
VÍCTOR LOBOS DEL FIERRO  
INTENDENTE REGIONAL  
REGIÓN DEL BIO BIO

ANG/S/RPL/JRS/VBJ

